

EPS MARAÑÓN S.A.

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N°004- 2023- EPS-MARAÑÓN S.A.

Jaén, 30 de enero de 2023

VISTO;

El Informe N° 006-2023-ODPRESUP/EPS.MARAÑÓN S.A., de fecha 30 de enero de 2023 y antecedentes;

CONSIDERANDO;

Que, la EPS MARAÑÓN S.A., es una empresa prestadora de servicios de saneamiento de accionariado municipal, constituida como empresa pública de derecho privado, bajo la forma societaria de sociedad anónima, cuyo accionariado está suscrito y pagado en su totalidad por las Municipalidades Provinciales de San Ignacio y Jaén posee patrimonio propio y goza de autonomía administrativa, económica y de gestión. Asimismo, la EPS MARAÑÓN S.A., tiene por objetivo prestar los servicios de saneamiento en el ámbito de las ciudades de Jaén Bellavista y San Ignacio y se encuentra bajo el Régimen de Apoyo Transitorio – RAT a cargo del Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento-OTASS, conforme a lo señalado en el acta de sesión N° 013-208 de fecha 19 de setiembre del 2018, ratificada mediante Resolución Ministerial N° 375-2018 - Vivienda de fecha 06 de noviembre del 2018.

Que, el numeral 46.1 del artículo 46° del Decreto Legislativo N° 1440, del Sistema Nacional del Presupuesto Público, establece que los créditos Suplementarios, constituyen incrementos en los créditos presupuestos autorizados, provenientes de mayores recursos respecto de los montos establecidos en la Ley Anual de Presupuesto del Sector Público.

Asimismo, el literal 3° del numeral 50.1 del mencionado decreto, establece que los saldos de balance, constituidos por recursos financieros provenientes de fuente de financiamiento distinta a Recursos Ordinarios que no hayan sido utilizados al 31 de diciembre del año fiscal. Los saldos de balance son registrados financieramente cuando se determine su cuantía y mantienen la finalidad para los que fueron asignados en el marco de las disposiciones legales vigente. En caso se haya cumplido dicha finalidad, tales recursos se pueden incorporar para financiar otras acciones de la Entidad, siempre y cuando dichos recursos sean de libre disponibilidad de acuerdo con la normativa vigente.

Que, la Directiva N° 010-2019-EF/50.01 (Directiva para la aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura y la ejecución Presupuestaria de las empresas no financieras y organismos públicos de los Gobiernos Regionales y Gobiernos locales), (en adelante la Directiva) aprobada por la Resolución Directoral N° 034-2019-EF/50.01, señala en su artículo 4° lo siguiente: "El Titular de la ETE, es la más alta autoridad ejecutiva de la ETE y es responsable de efectuar la gestión



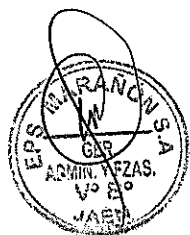
presupuestaria en las fases de programación multianual, formulación, aprobación, ejecución y evaluación, y el control del gasto, de conformidad con el Decreto Legislativo N° 1440, las Leyes de Presupuesto del Sector Público y las disposiciones que emita la Dirección General de Presupuesto Público, en el marco de los principios de legalidad y presunción de veracidad. Asimismo, es responsable de conducir la gestión presupuestaria hacia el logro de las metas programadas, los objetivos establecidos en el Plan Operativo Institucional (POI) aprobado para el año fiscal dentro de las disposiciones contenidas en la presente Directiva. La titularidad corresponde ser ejercida por aquella autoridad ejecutiva que establezcan los instrumentos de gestión de cada ETE.” 4.2 La Oficina de Presupuesto, o la que haga sus veces en la ETE, es la instancia técnica en materia presupuestal a nivel de la ETE. Dicha oficina se relaciona directamente en materia técnico funcional de carácter presupuestario con la DGPP, sin que medie instancia administrativa o técnica alguna. La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en la ETE, es responsable en el ámbito de su competencia, de conducir el proceso presupuestario, (...)

A su vez, el artículo 12° de la Directiva en mención, establece lo siguiente: “12.1 Las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional son aquellas que varían el monto del Presupuesto Institucional vigente de la ETE, y se configuran a través de créditos suplementarios. Los créditos suplementarios, constituyen incrementos en los créditos presupuestarios autorizados a la ETE proveniente de mayores recursos. (...)12.4 La ETE que reciba recursos a través de transferencias financieras, debe incorporar dichos recursos en la meta presupuestaria para la cual fueron transferidos, y en la fuente de financiamiento Donaciones y Transferencias, salvo en el caso que la normatividad vigente disponga que los recursos materia de la transferencia se registran en una fuente de financiamiento distinta.”

*Al respecto, el inciso 15.1 del artículo 15° **Aprobación de las modificaciones Presupuestarias**, de la directiva, señala que, “La aprobación de créditos suplementarios autorizados conforme a la normatividad vigente, se realiza mediante Resolución del Titular de la ETE (Modelo N° 01E/ETE) y se formalizan a través del Decreto Supremo conforme a lo dispuesto en el numeral 50.5 del artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440.*

Que mediante Informe N° 06-2023-PRESUP/EPS.MARAÑÓN S.A., de fecha 30 de enero del 2023, emitido por la jefa de Planificación y Presupuesto, quien solicita se APRUEBE mediante resolución, la Modificación Presupuestal de tipo 002 “Créditos Suplementario” por saldo de balance, de conformidad con lo establecido en la Resolución Directoral N° 034-2019-EF/50 (adjunto modelo N° 01-ETE), en la Fuente de Financiamiento Donaciones y Transferencias, para el Presupuesto Institucional de Apertura 2023, aprobada con Resolución de Gerencia General N° 090-2022-EPS MARAÑÓN SA/GG; asimismo, indica lo siguiente:

De la referencia N° 1, El artículo 50 Incorporación de mayores ingresos, del documento de la referencia 1, en su inciso 50.1, 3. Los saldos de balance,



constituidos por recursos financieros provenientes de fuente de financiamiento distinta a Recursos Ordinarios, que no hayan sido utilizados al 31 de diciembre del año fiscal. Los saldos de balance son registrados financieramente cuando se determine su cuantía, y mantienen la finalidad para los que fueron asignados en el marco de las disposiciones legales vigentes. En caso se haya cumplido dicha finalidad, tales recursos se pueden incorporar para financiar otras acciones de la Entidad, siempre y cuando dichos recursos sean de libre disponibilidad de acuerdo con la normatividad vigente.

De la referencia N° 2 (Aprueban la Directiva N° 0005-2022 EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria"), El artículo 21. Modificaciones presupuestarias en el nivel institucional 21.2. Las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional son los **Créditos Suplementarios** y las Transferencias de Partidas. a) Los Créditos Suplementarios, constituyen incrementos en los créditos presupuestarios autorizados, provenientes de mayores recursos respecto de los montos establecidos en la Ley Anual de Presupuesto del Sector Público.

Al 31 de diciembre del año 2022, en la fuente de financiamiento Donaciones y Transferencias, tiene un Saldo de Balance de S/ 5'106,618.00 como muestra el siguiente cuadro:

Rubro	PIA	PIM	Recaudado	Devengado	Saldo de Balance
13: DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	4,775,037	5,413,543	5,413,543	306,925	5,106,618

De los cuales se incorporará el importe de S/ 2'687,695.00

Saldo de Balance al 31/12/2022	Devolucion de Saldo de transf.	incorporado en PIA 2023	Incorporacion al PIM 2023
5,106,618	1,052	2,414,033.00	1,203,030.00

Solicito se apruebe mediante Resolución de Gerencia General una modificación Presupuestal de Tipo 002 "Créditos Suplementario" por Saldo de Balance, según lo estipula el artículo 15°, inciso 1 de la Resolución Directoral N° 034-2019-EF/50.01 (adjunto modelo N° 01-ETE), en la Fuente de Financiamiento Donaciones y Transferencias, para el Presupuesto Institucional de Apertura 2023, aprobada con Resolución de Gerencia General N° 090-2022-EPS MARAÑÓN SA/GG.

- Al saldo de balance de la transferencia N° 0000000027 del Organismos Técnico de la Administración de servicios de Saneamiento - OTASS mediante Resolución Directoral N°000024-2021-OTASS-DE incorporado



en el Presupuesto Institucional del año 2021 con Resolución de la Gerencia General N° 039-2021-EPS-MARAÑÓN SA, el mismo que será destinado exclusivamente al Fondo de Inversión, para la ejecución de las inversiones priorizadas en el Plan Maestro Optimizado 2018-2022 (documento de la referencia 5).

Detalle de la modificación:

Nota N° 0000000001: En estado PENDIENTE, modificación se realizó con el fin de dar cumplimiento a los documentos de la referencia 5.

Actividad 5 001176 Servicios de Agua Potable:

✦ Servicios Diversos, se agrega presupuesto para la ejecución del servicio "Programa Control de Pérdidas, plasmadas en nuestro Fondo de Inversiones del segundo quinquenio del Plan Maestro Optimizado - PMO.

✦ Equipos e Instrumentos De Medición, se agrega presupuesto para la ejecución del servicio "Programa Control de Pérdidas, plasmadas en nuestro Fondo de Inversiones del segundo quinquenio del Plan Maestro Optimizado - PMO, compra de Geófono.

Actividad 4 000160 Mejoramiento de Infraestructura Administrativa:

✦ Costo de Construcción por Contrata, se agrega techo presupuestal para la ejecución del proyecto "Mejoramiento y ampliación adecuadas condiciones físicas para el desarrollo de las actividades de gestión administrativa, comercial y de operaciones en la EPS Marañón SRL, Jaén del distrito de Jaén provincia de Jaén- Departamento de Cajamarca" con CUI N°2212307.

INGRESOS:

En Nuevos Soles

1.9	Saldo de Balance
1.9.1	Saldo de Balance
1.9.1.1.	Saldo de Balance
1.9.1.1.1	Saldo de Balance
1.9.1.1.1.1	Saldo de Balance

1'203,030.00

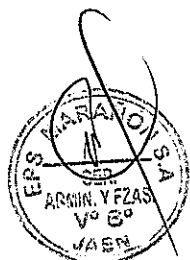
TOTAL INGRESOS DONAC. Y TRANSF. S/ 1'203,030.00

EGRESOS:

En Nuevos Soles

Entidad: EPS MARAÑÓN S.A.
 Función: 18 Saneamiento
 Programa: 040 Saneamiento
 Subprograma: 0088 Saneamiento Urbano

Actividad: 5 001176 Servicios de Agua Potable S/ 212,397.00
 2.3.2.7.11.99 Servicios Diversos 172,397.00
 2.6.3.2.9.5 Equipos e Instrumentos De Medición 40,000.00



Actividad:	4 000160 Mejoram. de Infraestr.Adm.	S/990,633.00
2.6.1.11.1.5	Otros Materiales De Mantenimiento	757,500.00
2.3.2.7.11.99	Servicios Diversos	367,321.00

TOTAL EGRESOS DONACIONES Y TRANSF. **S/ 1'203,030.00**

El importe para cubrir los gastos antes mencionados están plasmados en el saldo financiero al 31 de diciembre del 2022 de la cuenta corriente Cuenta Única del Tesoro – CUT N° 00291-051138, de acuerdo al informe del área de tesorería.

En virtud de ello, resulta necesario que el titular de la EPS MARAÑÓN S.A., apruebe la modificación presupuestaria según lo establecido por la Directiva N° 010-2019-EF/50.01 - Directiva para la aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura y la ejecución Presupuestaria de las empresas no financieras y organismos públicos de los Gobiernos Regionales y Gobiernos locales, para el año 2023, conforme a lo detallado en el Informe N° 060-2023-PRESUP/EPS.MARAÑÓN S.A., de fecha 30 de enero de 2023.

Que, en el uso de las facultades conferidas por el Estatuto Social de la Empresa, de conformidad con las funciones y atribuciones de Directorio, delegadas mediante Acta de Sesión Ordinaria N° 010-2022, de fecha 13 de mayo de 2022 y Resolución de Consejo Directivo N° 009-2022- OTASS/, de fecha 17 de mayo de 2022, que designa a la Gerente General de la EPS Marañón S.A., y;

Con las visaciones de la Gerencia General, Gerencia de Operaciones, Gerencia de Administraciones y Finanzas, Gerente de Asesoría Jurídica y la Oficina de Desarrollo y Presupuesto;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR, la modificación Presupuestaria tipo 002 denominado "Créditos Suplementario" por saldo de balance en el presupuesto institucional correspondiente al año fiscal 2023 de la EPS MARAÑÓN S.A., de acuerdo al siguiente detalle:



PROCESO PRESUPUESTARIO DEL AÑO 2023
MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS POR NOTAS
(EN SOLES)

GRUPO : 05 EMPRESAS MUNICIPALES DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO

ENTIDAD: 49 EMPRESA PRESTADORA DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO JAEN-PERU (500176)

NOTA 0000C00001

MES: ENERO

ESTADO: PENDIENTE

FECHA DE SOLICITUD: 27/01/2023

TIPO MODIFICACIÓN: 2 - CREDITOS SUPLEMENTARIOS

TIPO INGRESO: A - SALDOS DE BALANCE

EXCEPCIÓN LIMITE: SALDOS DE BALANCE DE TRANSFERENCIAS FINANCIERAS DE GOBIERNO NACIONAL A GOBIERNOS LOCALES (ART. 3.D D

JUSTIFICACIÓN: INCORPORACION DE SB DE LAS TRANSFERENCIAS RECIBIDAS DE OTASS EN EL AÑO 2021, PARA EJECUCION DE ACTIVIDADES PLASMADAS EN PMO (DEVOLUCION)

TIPO FINANCIAMIENTO: TRANSFERENCIA

ENTIDAD ORIGEN: ORGANISMO TECNICO DE LA ADMINISTRACION DE LOS SERVICIOS DE SANEAMIENTO -OTASS

PRESUPUESTO DEL GASTO

SEC.FUNC PRG PROD/PRY ACT/VOBR FN DVF GRPF	Anulación	Crédito
RB CG TT G SG SGD ESP ESPD		
0004 9002 3999999 5001176 SERVICIO DE AGUA POTABLE 1B 040 0088		
Meta: 00001 - 0023550 COMERCIALIZACION DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO		
13 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS		212,397
5 GASTOS CORRIENTES		212,397
2.3.2 7.11 99 SERVICIOS DIVERSOS		172,397
6 GASTOS DE CAPITAL		172,397
2.5.3 2.9 5 EQUIPOS E INSTRUMENTOS DE MEDICION		40,000
0006 9002 2212307 4000160 MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA ADMINISTRATIVA 1B 040 0088		40,000
Meta: 00001 - 0015644 CONSTRUCCION DE LOCAL INSTITUCIONAL		
13 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS		990,633
6 GASTOS DE CAPITAL		990,633
2.6.2 2.1 2 COSTO DE CONSTRUCCION POR CONTRATA		990,633
TOTAL:		1,203,030

PRESUPUESTO DEL INGRESO

RB TT G SG SGD ESP ESPD	Anulación	Crédito
13 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS		
1.3.1 1.1 1 SALDOS DE BALANCE		1,203,030
TOTAL:		1,203,030



ARTICULO SEGUNDO: DISPONER a la Oficina de Desarrollo de Presupuesto de la EPS MARAÑÓN S.A., que remita un ejemplar en original de la presente resolución a la Dirección General del Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, conforme a lo establecido por la Directiva N° 010-2019-EF/50.01.



ARTICULO TERCERO: PRECISAR, que la presente Resolución se expide en virtud al Informe N° 06-2023-PRESUP/EPS.MARAÑÓN S.A., de fecha 30 de enero de 2023, suscrito por la jefe de la Oficina de Desarrollo y Presupuesto.

ARTICULO CUARTO: ENCARGAR, a la Oficina de Imagen Corporativa y Gestión Social, publique el contenido de la presente resolución en la página institucional web de la EPS MARAÑÓN S.A.



ARTICULO QUINTO: NOTIFICAR la presente Resolución a la Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Operaciones, Gerencia de Asesoría Jurídica, Oficina de Desarrollo y Presupuesto y demás instancias competentes interesadas.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE



EPS MARAÑÓN S.A.
C.P.D. Cynthia M. Ríos Ruiz
GERENTE GENERAL

